



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



102-2018

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. _____.

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluaciones Técnicas, Financieras y Legales, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de uniformes para uso del personal de Servicios Generales y Mensajeros del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Base de Condiciones/Ficha Técnica del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020, elaborada en el mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 093-2018, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 84, Folios núm. 239, 240 y 241, de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020.

VISTAS: las Circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), remitidas a los oferentes Sonar Investments, S. R. L., M.P. Uniformes de Empresas, S. R. L., Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L. y Glenn Denisse Hernández Baco.

VISTOS: los documentos de tipo o naturaleza subsanables remitidas por los oferentes Sonar Investments, S. R. L., M.P. Uniformes de Empresas, S. R. L., Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L. y Glenn Denisse Hernández Baco.



VISTOS: los informes de homologación de muestras, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de los siguientes oferentes: Le Tailleur, S. R. L., M. P. Uniformes de Empresas, S. R. L., Sonar Investments, S. R. L., Glenny Denisse Hernández Baco y Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.

VISTO: el Oficio núm. MH-2018-040867, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas.

VISTO: el Oficio núm. MH-2018-040687 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las ofertas presentadas.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 093-2018, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Base de Condiciones/Ficha Técnica y designó los peritos para la "Adquisición de uniformes para uso del personal de Servicios Generales y Mensajeros del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020".

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Base de Condiciones/Ficha Técnica del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), fue la recepción de las propuestas técnicas "Sobres A" y económicas "Sobres B".

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas, los siguientes proveedores presentaron ofertas, a saber:

1. Le Tailleur, S. R. L.
2. M. P. Uniformes de Empresas, S. R. L.
3. Sonar Investments, S. R. L.
4. Glenny Denisse Hernández Baco
5. Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las once horas y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Comparación de Precios, ante la Notario Público Dra. Tasiona Altigracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 84, Folios núm. 239, 240 y



241, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B" de los participantes, a saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Le Tailleur, S. R. L.	RD\$3,108,975.50	RD\$31,090.00
M. P. Uniformes de Empresas, S. R. L.	RD\$2,235,580.80	RD\$22,355.80
Sonar Investments, S. R. L.	RD\$2,774,770.00	RD\$100,000.00
Glenny Denisse Hernández Baco	RD\$2,995,132.64	RD\$31,000.00
Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.	RD\$3,460,810.20	RD\$38,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece la Base de Condiciones Especificaciones del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se remitieron las circulares contentivas de la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, a los oferentes Sonar Investments, S. R. L., M.P. Uniformes de Empresas, S. R. L., Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L. y Glenny Denisse Hernández Baco.

CONSIDERANDO: que todos los oferentes subsanaron en tiempo hábil, todos los documentos que les fueran requeridos en las circulares anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) por cumplir con las especificaciones estipuladas en la Ficha Técnica e incluir mejor presentación, calidad de la tela y excelente terminación en las muestras presentadas, califican los oferentes: **Dorka Toribio, Sonar Investments, SRL y Uniempresa**”.

CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

OFERENTES VALIDADOS	EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBSERVACIONES
GLENNY DENISSE HERNANDEZ BACO	CUMPLE	N/A
MP UNIFORMES DE EMPRESAS, SRL	CUMPLE	N/A
LE TAILLEUR SRL	CUMPLE	N/A
SONAR INVESTMENTS, SRL	NO CUMPLE	El oferente no cumple con el índice de endeudamiento requerido.
DORKA TORIBIO ALTA COSTURA, SRL	CUMPLE	N/A



CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020.

CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) Evaluaciones Sobre A:

Empresas Participantes	EVALUACIONES			
	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Legal	EVALUACION TOTAL
GLENNY HERNÁNDEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LE TAILLEUR S.R.L	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DORKA TORIBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SONAR INVESTMENTS, SRL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Evaluaciones Sobre B:

MONTO DE LA OFERTA	
DORKA TORIBIO	UNIEMPRESA
RD \$3,460,810.20	RD \$2,235,580.80

RECOMENDACIÓN

En vista de lo antes expuesto, se recomienda por cumplir con las especificaciones estipuladas en la ficha técnica, así como también, incluir mejor presentación, calidad de la tela y excelente terminación en las muestras, y ofrecer mejor propuesta económica, al oferente **MP Uniformes de Empresas SRL (Uniempresa)**”.

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Condiciones/Ficha Técnica del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.



CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación establecido en la Base de Condiciones Específicas/Ficha Técnica del presente procedimiento, indica que la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

102-2018

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición de uniformes para uso del personal de Servicios Generales y Mensajeros del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2018-0020”, al oferente M. P. Uniformes de Empresas, S. R. L., por el monto total de dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$2,235,580.80).

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado al oferente participante en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouška Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de
Libre Acceso a la Información

